TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN

SALA CIVIL

Radicado 05266 31 03 002 2020-00143 01

(2021-081)

Medellín, catorce (14) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Conforme lo establecido en el artículo 121 inciso 5 del Código General del Proceso, se prorroga por una sola vez y hasta por 3 meses el término para desatar la instancia.

NOTIFÍQUESE

JUAN CARLOS SOSA LONDOÑO
Magistrado

Firmado Por:

Juan Carlos Sosa Londono
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 001 Civil
Tribunal Superior De Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
45ccec0a9d40657e91908664a5b19cdbac98e658f16709f52d8ab738c6e8f5f1
Documento generado en 14/03/2022 10:04:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica